ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Subdirección del Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Córdoba, presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir, dentro de sus mantenimientos periódicos de la infraestructura física, realiza la poda de árboles, poda de césped, mantenimientos de infraestructura, mantenimientos de aires acondicionados, plantas de tratamiento, fumigaciones para control de vectores y roedores, mantenimientos eléctricos entre otros, con el fin de conservar la infraestructura en buen estado.

En la presente vigencia, se asignaron al Centro de formación los recursos para la fumigación para control de vectores y roedores tanto para El Porvenir (Santa Isabel) como para La Vitrina (Garzones), por lo que se requiere realizar estas actividades.

Teniendo en cuenta que el Centro Agropecuario no tiene el personal de planta suficiente disponible para la realización de las actividades y obligaciones que implica la necesidad planteada, se requiere la contratación de dichos trabajos.

2. Descripción del objeto a contratar

REALIZAR LA FUMIGACIÓN GENERAL EN DIFERENTES ZONAS PARA EL CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES EN EL PREDIO LA VITRINA (CORREGIMIENTO DE GARZONES) Y EN EL PORVENIR (CORREGIMIENTO SANTA ISABEL) DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR SENA REGIONAL DE CORDOBA VIGENCIA 2020.

2.1. Código UNSPSC

72102100	Control de plagas

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Se deben presentar los bienes según las especificaciones técnicas descritas en la relación a presentada a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	72102100	Fumigación general para control de vectores y reoedores (roedores, murcielagos, comején, insectos, rastreros y voladores) incluye ambientes de formacion, talleres, oficinas, corredores, bodegas, dormitorios, baños, jardines y zonas externas del Centro agropecuario y Biotecnologia y Porvenir, SENA Regional Cordoba (5000 m2)	3	CICLO
2	72102100	Fumigación general para control de vectores y reoedores (roedores, murcielagos, comején, insectos, rastreros y voladores), incluye ambientes de formacion, talleres, oficinas, corredores, bodegas, dormitorios, baños, jardines y zonas externas del Centro agropecuario y Biotecnologia y Porvenir, sede la Vitrina, SENA Regional Cordoba (1200 m2)	3	CICLO

Obligaciones Generales: En términos generales el contratista se comprometerá a cumplir, con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización.
2. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
3. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
5. El CONTRATISTA deberá estar en capacidad de entregar el 100% de las actividades que se encuentran relacionados y que sean solicitados por la entidad.
6. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
7. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
8. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para el pago de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos y/o equipos para las actividades requeridas por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.
10. El riesgo y propiedad de los elementos y/o equipos, suministro de personal, dotación etc., serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
11. Constituir a su costa las garantías de cumplimiento si así lo dispone el SENA.
12. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y normas que lo adicionen.

2.5 Obligaciones Específicas: Además de las Obligaciones anteriores, a continuación se describen las obligaciones específicas que el contratista debe cumplir en desarrollo y ejecución del contrato que como resultado de este proceso resulte:

Para el Contratista:

- El mantenimiento incluye mano de obra y materiales a utilizar en la misma, a su vez garantizando la calidad de los mismos.

- El CONTRATISTA se compromete a entregar los servicios de fumigación, debidamente revisados y aprobados por el supervisor del contrato.

- Toda ejecución de las actividades del objeto de este contrato deberá ser de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas.

- Realizar las correcciones necesarias a todos aquellos servicios de fumigación realizados que resulten inadecuados o mal elaborados. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, las actividades de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no realiza las actividades dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

- Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de

ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para el pago de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos y/o equipos para las actividades requeridas por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.

- El contratista no ejecutará actividades adicionales o no previstas que generen mayor valor del contrato sin el concepto previo y favorable del SENA, las cuales deberán quedar plasmadas en la respectiva modificación del contrato o contrato adicional, cuando éste se requiera, para lo cual previamente se verificará la existencia de disponibilidad de recursos presupuestales. Cualquier actividad que se realice sin esta autorización será asumida por cuenta y riesgo del contratista, de manera que el SENA no reconocerá su costo.

3.1.- Estudio del Sector

En cumplimento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación debe realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en SECOP, el Centro Agropecuario y de Biotecnología, procede a realizar el siguiente análisis del sector:

A- Análisis del mercado.

Dentro de la conservación de la infraestructura física se realizan mantenimientos periódicos de la misma, como por ejemplo: la poda de árboles, poda de césped, mantenimientos de infraestructura, mantenimientos de aires acondicionados, plantas de tratamiento, fumigaciones para control de vectores y roedores, mantenimientos eléctricos entre otros, con el fin de mantenerlas en buen estado.

Existen empresas en el sector que cuentan con la experiencia y capacidad para prestar e estos servicios objeto del presente estudio, así mismo cumplen con las normas establecidas y acuerdos distritales elevados por normatividad ambiental y sanitaria vigente.

B.- **Análisis de la Demanda.**

Ahora bien, en relación con la demanda específica de esta clase de servicios en el Centro Agropecuario y de biotecnología el Porvenir en años anteriores realizó esta contratación pero con varias actividades más de conservación, sin embargo por primera vez se realizará solo la contratación del servicio de fumigación para el control de vectores y roedores.

C.-Análisis de la Oferta

Con el fin de determinar el presupuesto oficial se realizaron consultas en el mercado a nivel local y regional a empresas reconocidas en el sector, dedicadas a ofrecer el servicio, especificando el objeto a contratar y las características técnicas del servicio y que frecuentemente participan en estos proceso con el estado.

En el sector existen varias empresas que lo ofrecen tales como: Truly Nolen, ; FUMIMAR, PROINCOR, personas naturales, entre otros.

D. Riegos Identificados en el Proceso

CUADRO 1. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS										
Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categ.
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Que los precios de los elementos o productos se incrementen por efectos de procesos especulativos del mercado	No satisfacción de la necesidad perseguida con el proceso de contratación	Raro 1	Mayor 4	CINCO	RIESGO MEDIO
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el presupuesto oficial resulte insuficiente para atender las obligaciones del contrato	No satisfacción de la necesidad perseguida con el proceso de contratación	Raro 1	Mayor 4	CUADRO 1. TIPIFICACION , EVALUACION Y CALIFICACION DE LOS RIESGOS CINCO	RIESGO MEDIO

CUADRO 2. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.												
Nº	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a implementar	Impacto después del tratamiento.				¿Afecta ejecu. contr?	Responsable por implementar el tratamiento.	Fecha estim. inicio tratamiento.	Fecha estim. completa tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Proba-bilidad	Im-pacto	Valoración	Cat.					¿Cómo realiza?	¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Determinar plazos mínimos de validez de las ofertas y establecer como obligación precios fijos no variables	Raro 1	INSIGNIFICANTE 1	DOS	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO – GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO	Desde que se estructuren los documentos previos y el Aviso de invitación.	Hasta el término de ejecución.	Revisión a los documentos precontractuales, y monitoreo de las fluctuaciones del precios de mercado	Durante toda la ejecución del contrato
2	**Entidad**	Efectuar los correctivos necesarios estableciendo un análisis serio del valor estimado del contrato y adicionar recursos si es necesario	Raro 1	INSIGNIFICANTE 1	DOS	RIESGO BAJO	SI	Subdirección-GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO	Desde que se estructuren los documentos previos y el Aviso de invitación.	Hasta el término de ejecución.	Revisión a la determinación del valor estimado del contrato	Previo a la ejecución del contrato

E.- .Obligaciones para el contratista

- **GENERALES**

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización.
2. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
3. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
5. El CONTRATISTA deberá estar en capacidad de entregar el 100% de las actividades que se encuentran relacionados y que sean solicitados por la entidad.
6. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
7. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
8. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para el pago de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos y/o equipos para las actividades requeridas por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.
10. El riesgo y propiedad de los elementos y/o equipos, suministro de personal, dotación etc., serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
11. Constituir a su costa las garantías de cumplimiento si así lo dispone el SENA.
12. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y normas que lo adicionen.

- **ESPECÍFICAS**: Además de las Obligaciones anteriores, a continuación se describen las obligaciones específicas que el contratista debe cumplir en desarrollo y ejecución del contrato que como resultado de este proceso resulte:

- El mantenimiento incluye mano de obra y materiales a utilizar en la misma, a su vez garantizando la calidad de los mismos.

- El CONTRATISTA se compromete a entregar los servicios de fumigación, debidamente revisados y aprobados por el supervisor del contrato.

- Toda ejecución de las actividades del objeto de este contrato deberá ser de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas.

- Realizar las correcciones necesarias a todos aquellos servicios de fumigación realizados que resulten inadecuados o mal elaborados. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, las actividades de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no realiza las actividades dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

- Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para el pago de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos y/o equipos para las actividades requeridas por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.

- El contratista no ejecutará actividades adicionales o no previstas que generen mayor valor del contrato sin el concepto previo y favorable del SENA, las cuales deberán quedar plasmadas en la respectiva modificación del contrato o contrato adicional, cuando éste se requiera, para lo cual previamente se verificará la existencia de disponibilidad de recursos presupuestales. Cualquier actividad que se realice sin esta autorización será asumida por cuenta y riesgo del contratista, de manera que el SENA no reconocerá su costo.

F.- Para el SENA.

1. Disponer para la ejecución del contrato el presupuesto pertinente y aprobado para este servicio que hace parte del objeto de este proceso contractual.

2. Designar la persona responsable (supervisor), para que ejerza el seguimiento y control del contrato quien certificara la buena ejecución del mismo como requisito para el pago.
3. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y de los fines del mismo.
4. Pagar al CONTRATISTA el valor y según la forma de pago estipulada y prevista en los términos de este proceso.
5. Estudiar y aprobar la garantía única en caso que sea requerida.
6. Prestar la mayor colaboración para el óptimo desarrollo del objeto contractual.

4. Valor Estimado del contrato y justificación:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR PARCIAL
1	72102100	Fumigación general para control de vectores y reoedores (roedores, murcielagos, comején, insectos, rastreros y voladores) incluye ambientes de formacion, talleres, oficinas, corredores, bodegas, dormitorios, baños, jardines y zonas externas del Centro agropecuario y Biotecnologia y Porvenir, SENA Regional Cordoba (5000 m2)	3	CICLO	$ 13.166.660	$ 39.499.980
2	72102100	Fumigación general para control de vectores y reoedores (roedores, murcielagos, comején, insectos, rastreros y voladores), incluye ambientes de formacion, talleres, oficinas, corredores, bodegas, dormitorios, baños, jardines y zonas externas del Centro agropecuario y Biotecnologia y Porvenir, sede la Vitrina, SENA Regional Cordoba (1200 m2)	3	CICLO	$ 3.160.000	$ 9.480.000
					TOTAL (IVA INCLUIDO)	**$ 48.979.980**

El presupuesto oficial estimado para este proceso es de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 48.979.980), incluido IVA. Amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 8220 del 6 de julio de 2020.

Con base en lo anterior y en las pre-cotizaciones obtenidas. Estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud, ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección. Se estructuró el presupuesto de este proceso, el cual se encuentran en la carpeta del presente proceso para verificación de cualquier oferente o persona.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES y/o hasta agotar el presupuesto, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, expedición del registro presupuestal y revisión y aprobación del Protocolo de bioseguridad del establecimiento de comercio y/o actividad comercial, aprobado por el ente competente de la localidad para prevenir y mitigar la propagación del COVID- 19. La ejecución de este contrato no podrá exceder del 30 de diciembre de 2020.

   NOTA: EL FUTURO CONTRATISTA DEBERÁ PREVEER LAS RESTRICCIONES Y EXIGENCIAS DE LAS NORMAS EMANADAS POR EL ESTADO DE EMERGENCIA COVID-19, Y DEBERÁ AJUSTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LAS MISMAS; por ello no será excusa valida dichas restricciones para el retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto contractual.

6. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** la presente contratación cuenta con los recursos para su ejecución según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8220 del 6 de julio de 2020.

7. **GARANTÍAS:** Para la ejecución del contrato, quienes resulten adjudicatarios del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, deberán otorgar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo a favor del SENA Regional Córdoba, con una vigencia igual a la duración del contrato de la siguiente forma:

De cumplimiento: El cumplimiento general del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Derivada de la ejecución del contrato, a través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía no inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el termino de ejecución del mismo y por seis (6) mese más. Contando a partir de la fecha de la expedición de la Garantía Única, de conformidad con el artículo 87 del decreto 1082 del 2015.

Plazo de otorgamiento de la garantía: Dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar

la vigencia de las garantías. EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la firma del acta.

8. **FORMA DE PAGO:**

Por tratarse de un contrato de servicios, el SENA cancelará al CONTRATISTA mediante pagos parciales, siempre y cuando haya realizado las actividades contratadas. El SENA pagará al contratista previa presentación de la factura, acreditación de encontrarse al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales por parte del CONTRATISTA y acta de entrega suscrita por el Supervisor del Contrato y el CONTRATISTA.

Los pagos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, a las siguientes reglas:

1. Certificado de recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del Contrato.
2. Factura correspondiente en la Oficina del Subdirector, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato objeto de facturación, nombre y Nit de la entidad contratante.
3. Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando se trate de personas jurídicas, esta acreditación se realizará mediante certificación de paz y salvo, la cual deberá estar firmada por el Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar o por el Representante Legal.
4. Certificación de paz y salvo expedida por la oficina de promoción y relaciones corporativas de la Regional, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y Cuota de Aprendices, cuando a ello hubiere lugar.
5. En caso que el contratista esté obligado a expedir factura debe dar estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y Nit. de la entidad contratante. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aporta do el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
6. Todos los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del contratista. El SENA efectuará a cada pago las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos

contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
7. Se dará trámite de pago una vez se expida la certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato y cumplidos los requisitos exigidos, el SENA dispondrá de diez (10) días calendario contados a partir de la recepción de la factura, para cancelar la suma adeudada, previa deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico del presupuesto.
8. Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.
9. Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por LA ENTIDAD.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se pretende contratar corresponde a UN MONTO inferior al 10% de la Menor Cuantía, Se seguirá lo establecido en el Manual de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

El objeto que se requiere contratar, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 se podrá adelantar a través de la modalidad de selección por mínima cuantía, siempre que el valor del contrato, no exceda el 10% de la menor cuantía.

Así entonces, bajo el entendido de los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015 y bajo el entendido que el valor a contratar no supera el 10% de la menor cuantía, el procedimiento para seleccionar el contratista se realizará conforme a los lineamientos definidos en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD:

Por disposición legal y reglamentaria, en este tipo de procesos (Mínima Cuantía) La oferta más favorable para la entidad, será la que presente el menor precio.

Sólo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el precio más bajo. En caso de que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en la oportunidad señalada, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

10.1 **REQUISTOS CAPACIDAD JURÍDICA:**

Los documentos jurídicos que se verifiquen y que ameriten aclaración serán solicitados por la entidad, en la fecha establecida en el cronograma de actividades y se les otorgará un plazo perentorio para su aclaración.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto para aclarar o corregir, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Los documentos de tipo jurídico que deben allegar los oferentes son los siguientes:

-. Carta de presentación de la propuesta. Modelo se anexa con la presente invitación. (anexo 1)

-. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Si es persona jurídica

-. Fotocopia de la cédula de ciudadanía (del proponente Persona natural o del representante legal de la persona jurídica).

En el caso de unión temporal o consorcio, se debe anexar la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes y del representante legal.

Si es persona Natural, debe tener registro mercantil que contemple actividades económicas afines o similares a las requeridas en el objeto de la presente invitación.

Si es persona Jurídica el Proponente debe contemplar en su objeto social y como actividad económica mercantil CIIU afines o similares a las requeridas en el objeto de la presente invitación con los mismos requisitos exigidos al proponente natural en idoneidad y experiencia, en la que garantice su entera disponibilidad para atender la obra objeto de la invitación.

-. Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT)

Para efectos de conocer el régimen al que pertenece el proponente, deberá anexarse el RUT. Para los Consorcios o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.

-. Certificación de pago de los Aportes a la seguridad social integral y parafiscales.

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes y de sus

empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, para el efecto utilizará el modelo que aquí se adjunta. (anexo 3)

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídico, deberá aportar el certificado aquí exigido.

-. Certificado de antecedentes fiscales.

La entidad verificará el certificado de no estar incluidos en el boletín de responsables fiscales en la página web de la Contraloría General de la Nación.

-. Certificado de antecedentes disciplinarios, inhabilidades e incompatibilidades.

La entidad verificará el certificado de antecedentes disciplinarios y de inhabilidades e incompatibilidades en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

-. Certificado de antecedentes judiciales. La entidad verificará el certificado de antecedentes judiciales en la página web www.policia.gov.co

-. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID 19. El oferente deberá aportar con su propuesta copia del Protocolo de bioseguridad de su establecimiento de comercio y/o actividad comercial para prevenir y mitigar la propagación del COVID- 19, con la constancia de haber sido aprobado por el ente competente.

-. CERTIFICACION DE CUENTA BANCARIA, en la que el SENA girará los pagos concepto de la ejecución del contrato, expedida por la entidad bancaria correspondiente.

10.2. EXPERIENCIA MÍNIMA Y EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO: El Proponente debe demostrar con su propuesta acreditar experiencia relacionada con el objeto del proyecto en la ejecución de un (1) contrato celebrado y finalizado, con entidad pública o privada, cuya ejecución comprenda actividades de fumigación y/o control de plagas. Para lo cual debe aportar copia del contrato.

El proponente debe incluir en su propuesta el siguiente equipo de trabajo mínimo para garantizar la ejecución del contrato:

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA	DISPONIBILIDAD
DOS (2) OPERARIOS EN FUMIGACION	BACHILLER	2 años de experiencia como operario en fumigación de productos químicos, certificada por empresa o patrono.	100 %

10.3. REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente debe acreditar con su propuesta los siguientes requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.

- Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la seguridad y salud en el trabajo, para lo cual debe aportar en su propuesta el **INFORME DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROPONENTE.**

- Dentro del proceso contractual queda señalado que el futuro contratista tiene que cumplir y entregar con su propuesta: **HOJAS DE SEGURIDAD DE LOS PLAGUICIDAS**. Las empresas aplicadoras de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área pública, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud, los cuales a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II.

- Entregar la licencia sanitaria de funcionamiento para lo cual debe aportar en su propuesta: **COPIA DE LA LICENCIA SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO.**

- Entregar los soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal que labora con plaguicidas con una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año, para lo cual deben aportar en su propuesta: **SOPORTES DE CAPACITACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL SENA.**

- En relación a los envases de los plaguicidas el futuro contratista se compromete a manejarlos adecuadamente, para lo cual debe aportar en su propuesta: **COPIA DEL**

10.4. OFERTA ECONÓMICA: El oferente deberá diligenciar en el aplicativo la lista de precios electrónica,

En adición a otras causas previstas por la ley o en otros documentos, el Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir-SENA, Regional Córdoba rechazará las ofertas presentadas por los proponentes que:

a). No cumplan y no subsanen en la fecha establecida por el Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir-SENA, Regional Córdoba los requisitos habilitantes de que trata la invitación; o

b). No cumplan con los requisitos exigidos de que trata la presente invitación; o modifiquen los ítems a ejecutar.

c). Las presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma; o

d). Las propuestas que no tengan firmada la carta de presentación de la oferta por el oferente persona natural, o por el representante legal del oferente persona jurídica, o por el representante legal de la forma asociativa.

e). No anexar en la propuesta la copia de los contratos exigidos después de solicitar subsanación.

f). Si el objeto de los contratos anexados para acreditar experiencia no corresponde a las actividades según lo exigido en la presente invitación.

Se adjudicará un único contrato, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario designado por el Subdirector del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir del SENA Regional Córdoba, quien la ejercerá de conformidad a lo establecido en el manual de Supervisión e Interventoría vigente.

12. PLAN DE ADQUISICIONES

Esta contratación se encuentra incluida en el plan de adquisiciones 2020 y no le es aplicable acuerdos comerciales vigentes.

Dado en Montería, a los 6 días del mes de julio de 2020.

JOSE NICOLAS BARRIOS SIERRA
Subdirector

Proyectó:

Carmen Julia Morales B.
Apoyo Subdirección

Revisó:

María Fernanda Zuluaga
Contratación

Alberto Vanegas M.
Contratación